

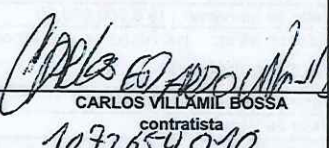




**Personería**  
MUNICIPAL DE CHÍA

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO**  
**LIQUIDACIÓN**

<b>CONTRATO No.</b>	010-2024	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:</b>	13/03/2024
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	RENO SABANA RS TALLER SAS		
<b>CONTRATISTA:</b>			
Nombre y/o razón social:	RENO SABANA RS TALLER SAS		
NIT:	901.797.105-3		
Representante legal:	CARLOS VILLAMIL BOSSA		
C.C No.	1.072.654.010		
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE REPARACIÓN, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS ORIGINALES PARA EL VEHICULO CON PLACA OMS-109 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.			
<b>ALCANCE DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>			
<p>1. El oferente debe contar con un taller especializado en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación automotriz. 2. El Contratista debe disponer de un taller especializado, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Chía, que tenga las instalaciones adecuadas, tanto en la planta física, herramientas, repuestos, personal idóneo y con experiencia para ejecutar el objeto del contrato. 3. Realizar los trabajos solicitados en el vehículo de propiedad Personería Municipal de Chía inmediatamente sea recibido en el taller sin interrupción hasta su culminación. 4. Mantener los precios ofrecidos por mano de obra y suministros de lubricantes, líquidos, filtros etc. durante la vigencia del contrato. 5. Entregar los repuestos y elementos en la cantidad, características, óptima calidad, no genéricos y de marcas reconocidas en el mercado. 6. El oferente adjudicatario deberá suministrar e instalar repuestos originales y nuevos. No se aceptan repuestos homologados o refaccionados. 7. El oferente adjudicatario se compromete a certificar al supervisor del contrato, que los repuestos instalados son originales. 8. Los precios de la mano de obra y suministros de lubricantes, líquidos, filtros etc. En ningún caso podrán superar los valores ofrecidos en la propuesta económica. 9. El proponente adjudicatario se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de seis (06) meses, tanto para la mano de obra como para los repuestos suministrados, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor del contrato. 10. El mantenimiento preventivo y el suministro de lubricantes, líquidos, filtros etc. Deberán ser nuevos y la mano de obra de excelente calidad, teniendo en cuenta que la mano de obra debe ser realizada por personal capacitado e idóneo. 11. Designar un trabajador competente para coordinar la prestación del servicio quien será el encargado de recibir el vehículo, supervisar los trabajos, el suministro de los lubricantes, líquidos, filtros etc. y resolver las situaciones técnicas oportunamente. 12. Entregar un Informe detallado con registro fotográfico de las reparaciones, adecuaciones, mantenimientos y cambio de los lubricantes, líquidos, filtros, repuestos retirados o cambiados realizados al vehículo automotor con el fin que repose en la carpeta del mismo. 13. Realizar los controles de calidad necesarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. 14. El contratista deberá velar por la seguridad e integridad del vehículo mientras se encuentre en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados, y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos. 15. Entregar informe mensual de ejecución que relacione el detalle de cada uno de los servicios de mantenimiento o suministro prestados, junto con las facturas y ordenes de servicio, entregadas al supervisor, así mismo deberá subir estos documentos al SECOP II. 16. El oferente adjudicatario se compromete a presentar la facturación de los servicios de mantenimiento efectivamente prestados al vehículo de placas OSM-109 detallando los datos del kilometraje, repuestos y valores de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos. 17. Brindar instalaciones de taller que garantice la seguridad e integridad del vehículo, sin utilizar el espacio público, respetando el código nacional de policía y convivencia. 18. Contar con los equipos y herramientas suficientes para realizar mantenimiento preventivo en el vehículo. 19. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive del suministro errado de los lubricantes, líquidos, filtros etc. 20. Cumplir con el objeto de la orden con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Personería Municipal de Chía. 21. Cumplir con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones. 22. Acatar y tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que le imparta la Personería a través del supervisor del contrato, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. 23. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. 24. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.</p>			
<b>VALOR INICIAL:</b>			
Valor en números:	\$ 6.200.000,00		
Valor en letras:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE		
<b>VALOR ADICIONAL:</b>			
Valor en números:	\$ 0,00		
Valor en letras:	N/A		
<b>PLAZO DE EJECUCION PACTADO:</b>			
Hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio.			
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Respecto a la vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más para efectos de su liquidación.		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	30 de abril de 2025		
Entre los suscritos a saber DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.161.809 de Bogotá D.C., quien actúa en Representación Legal de la Personería Municipal - Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Personero Municipal, el cual se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO-PERSONERÍA MUNICIPAL, de una parte, y RENO SABANA RS TALLER SAS, con NIT. 901.797.105-3 representada legalmente por CARLOS VILLAMIL BOSSA con cedula de ciudadanía No. 1.072.654.010 de Chía en su calidad de CONTRATISTA, y CAMILO ANDRÉS SARMIENTO OSORIO en calidad de SUPERVISOR, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato en los siguientes términos:			
<b>ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO</b>			
<b>Item</b>	<b>No.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>
1		ACTA DE INICIO	14 DE MARZO DE 2024

2	ACTA DE TERMINACIÓN			30 DE ABRIL DE 2025
<b>CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO</b>				
DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		X		
REINICIOS		X		
ADICION EN VALOR		X		
ADICION EN TIEMPO		X		
ADICION DE GARANTIAS (POLIZA)		X		
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		
<b>CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO</b>				
DESCRIPCION	VALOR			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 6.200.000,00			
VALOR ADICIONADO:	\$ 0,00			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 6.200.000,00			
VALOR 1° PAGO:	\$ 654.500,00			
VALOR 2° PAGO:	\$ 773.500,00			
VALOR 3° PAGO:	\$ 3.825.199,00			
VALOR 4° PAGO:	\$ 930.200,00			
VALOR RECIBIDO POR CONTRATISTA	\$ 6.200.000,00			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0,00			
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 16.600,85			
<b>DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS</b>				
DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR	
	FECHA	NUMERO		
VALOR 1° PAGO:	16/09/2024	2024004075	\$ 654.500,00	
VALOR 2° PAGO:	6/12/2024	2024007192	\$ 773.500,00	
VALOR 3° PAGO:	27/12/2024	2024008641	\$ 3.825.199,00	
VALOR 4° PAGO:	19/05/2025	2025004324	\$ 930.200,00	
<b>CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO</b>				
DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR	
N/A	N/A	N/A	N/A	
<p>El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual La Personería de Chía - Municipio de Chía, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.</p> <p>Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte de la supervisor del contrato, quien certifico en el acta de terminación publicada en el SECOP, que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción de la Personería Municipal de Chía - Municipio de Chía. Se efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.</p> <p>Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los items que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplió con lo que aquí se <sup>lleva</sup> <del>lleva</del></p> <p>En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007, se acuerda suscribir por ambas partes el acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del mismo contrato.</p> <p>Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los 01 días del mes de septiembre de 2025.</p>				
				
DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA PERSONERO MUNICIPAL	CAMILO ANDRÉS SARMIENTO OSORIO SUPERVISOR	CARLOS VILLAMIL BOSSA contratista 1077654010		

PA-FT-13-02-06 V03